

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.ª de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 29 de Noviembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Septiembre)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la desaparición del cólera en Singapoore (posesión inglesa del mar de China), cuyo punto fué declarado sucio por Real orden de 12 de Octubre último, publicada en la *Gaceta* del 13 del mismo mes, y conforme á lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad, y en las reglas 1.ª, 9.ª, 10 y 11 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias del expresado puerto que hayan salido después del 18 del mes actual.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Singapoore, serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia, visada por Cónsul español, y si no lo hubiese por el de otra nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.ª, 10 y 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, ni en cualquiera otra disposición que obligue al buque á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje, ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaración en la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas desde luego sin desinfección las mercaderías contumaces determinadas en la Real orden de 28 de Octubre de 1896, publicada en la *Gaceta* del 31, que salgan del referido puerto de Singapoore después

del día 8 de Diciembre próximo en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Noviembre de 1897. —Ruiz y Capdepón.— Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la cátedra de Higiene privada y pública, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de antigüedad, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 9.º y 11 del Real decreto de 23 de Julio de 1894. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de la Facultad de Medicina, los Auxiliares con carácter de Catedráticos supernumerarios de la expresada Facultad que reúnan los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes, y el personal facultativo correspondiente, enumerado en el Real decreto de 30 de Julio del corriente año. Debiendo estar todos ellos en posesión de los títulos académicos, administrativos y profesionales que por su clase les correspondan.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Noviembre de 1897.— El Director general, V. Santamaría.

(Gaceta del 24 de Noviembre.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4647

#### CIRCULAR

Al vecino de la villa de Alcover, Buenaventura Figueras Costas, se le ha extraviado su cédula personal de 10.ª clase, núm. 88, expedida por el Recaudador del impuesto en 18 de Agosto último.

Lo que se hace público por medio de la presente circular para general conocimiento y á fin de evitar se haga uso del referido documento.

Tarragona 30 de Noviembre de 1897.— El Gobernador, Miguel Aguado y González.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4648

*Edicto de primera subasta de fincas*  
Don Enrique Arbós Marcó, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1896 á 97, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

#### Urbanas

Núm. 78.— Débito 7 pesetas.— Josefa Barceló Jansá.— Parte de la casa calle Arrabal de la Font Vella, número 49; 250 pesetas.

Núm. 79.— Débito 7 pesetas.— Juan Barceló Jansá.— Parte de la casa calle Arrabal de la Font Vella, número 49; 250 pesetas.

Núm. 159.— Débito 15 pesetas.— Herederos de Bautista Capdevila Cavallé.— Una casa calle 3.ª de Corredos, núm. 2; 1.000 pesetas.

Núm. 227.— Débito 6'25 pesetas.— Viuda de José Domenech Vines.— Una casa calle Portal del Bou, núm. 25; 137'50 pesetas.

Núm. 236.— Débito 7 pesetas.— Miguel Espasa Llaberia.— Parte de una casa calle 1.ª de Corredos, núm. 48; 250 pesetas.

Núm. 483.— Débito 7 pesetas.— Esteban Pallejá Ferré.— Parte de la casa calle Nueva, 48; 200 pesetas.

Núm. 488.— Débito 20'75 pesetas.— José Pallejá Martí.— Una casa calle Fuente del Horno, núm. 17; 1.487'50 pesetas.

Núm. 540.— Débito 15 pesetas.— Viuda de Juan Roig Barceló.— Parte de la casa calle de Devall, núm. 42; 925; pesetas.

Núm. 566.— Débito 4'50 pesetas.— Francisco Rull Sabaté.— Una casa calle de Devall, núm. 54; 625 pesetas.

Núm. 602.— Débito 7 pesetas.— Juan Sancho Aguiló.— Una casa calle San Gregorio, núm. 32; 200 pesetas.

Núm. 605.— Débito 7'50 pesetas.— Herederos de José Sangenis.— Una casa calle Arcos, núm. 37; 375 ptas.

Núm. 605.— Débito 15'50 pesetas.— Viuda de Juan Secall.— Una casa calle Devall, núm. 52; 1.000 pesetas.

Núm. 615.— Débito 5'50 pesetas.— Felipe Solano Otermin.— Una casa calle de Lluç, núm. 14; 375 pesetas.

Núm. 650.— Débito 5'50 pesetas.— José Viñes Fornells.— Una casa calle San Gregorio, núm. 29; 650 pesetas.

Núm. 684.— Débito 20 pesetas.— Teresa Rabascall Porta.— Una casa en la Plaza de la Constitución, núm. 49; 4.375 pesetas.

#### Rústicas

Núm. 90.— Débito 25 pesetas.— Pablo Benet Nogués.— Una tierra partida Esparvé, 1.600 pesetas.

Núm. 138.— Débito 9'50 pesetas.— Pedro Carreres Aragonés.— Una tierra partida Masos, 1.133 pesetas.

Otra tierra partida Baboix, 440 ptas.  
Núm. 240.— Débito 9'50 pesetas.— Manuel González Arbós.— Una tierra partida Aubagas, 937 pesetas.

Otra tierra partida Piñana, 325 pesetas.

Núm. 264.— Débito 56'50 pesetas.— José Llaberia Brunet.— Una tierra partida Coll de Porrera, 3.300 ptas.

Otra tierra partida Baboix, 780 ptas.  
Otra tierra partida Baboix, 445 ptas.

Núm. 320.— Débito 85'50 pesetas.— Hermenegildo Martí Salsench.— Una tierra partida Coll de Porrera, 1.560 pesetas.

Otra tierra partida Esplanes, 1.920 pesetas.  
Otra tierra partida Mollóns, 1.240 pesetas.

Núm. 332.— Débito 15 pesetas.— Tomás Mestre Borrás.— Una tierra partida Aubagas, 1.400 pesetas.

Núm. 401.— Débito 55 pesetas.— Esteban Pallejá Ferré.— Una tierra partida Masos; 2.700 pesetas.

Otra tierra partida Cucullás, 1.560 pesetas.  
 Núm. 403.—Débito 120 pesetas.— José Pellejá Martí.—Una tierra partida Masos, 6.200 pesetas.  
 Otra tierra partida Morrandá, 600 pesetas.  
 Núm. 405.—Débito 215 pesetas.— José Pellejá Nogués.—Una tierra partida Aubagas, 4.420 pesetas.  
 Otra tierra partida Aubagas, 10.090 pesetas.  
 Núm. 456.—Débito 16'50 pesetas.—Rosa Rull Borrás.—Una tierra partida Fontanals, 720 pesetas.  
 Núm. 558.—Débito 6'50 pesetas.—María de la Cinta Barceló Mallafré.—Una tierra partida Fontanals, 280 pesetas.  
 Núm. 568.—Débito 49'50 pesetas.—José M.<sup>a</sup> Pedret Pasanant.—Una tierra partida Piñana, 3.200 pesetas.  
 Núm. 581.—Débito 16'50 pesetas.—Juan Vilanova Canals.—Una tierra partida Coll de Porrera, 200 pesetas.  
 Otra tierra partida Sort de la Piñana, 1.000 pesetas.  
 Núm. 582.—Débito 40 pesetas.—José Escolá Jové.—Una tierra partida Aubagas, 2.360 pesetas.  
 Otra pieza de tierra partida Coll de Porrera, 1.420 pesetas.  
 Núm. 590.—Débito 18'50 pesetas.—Ramón Pellicer Martorell.—Una tierra partida Aubagas, 1.200 pesetas.  
 Otra en la partida Aubagas, 3.400 pesetas.  
 Núm. 603.—Débito 14 pesetas.—Salvador Bartolomé Cabré.—Una tierra partida Aubagas, 500 pesetas.  
 Otra tierra partida Ayguarals, 740 pesetas.  
 Núm. 608.—Débito 24'50 pesetas.—Domingo Cabré Secall.—Una tierra partida Puig, 3.200 pesetas.  
 Núm. 614.—Débito 42'75 pesetas.—Joaquín Cedó Peirí.—Una tierra partida Molins, 1.800 pesetas.  
 Otra tierra partida Puig, 820 ptas.  
 Núm. 616.—Débito 53'75 pesetas.—Francisco Cubells Borrás.—Una tierra partida Aubagas, 4.000 pesetas.  
 Núm. 618.—Débito 10 pesetas.—Francisco Llebaria Masip.—Una tierra partida Aubagas, 480 pesetas.  
 Núm. 620.—Débito 10 pesetas.—Francisco Llorens Sentis.—Una tierra partida Puig, 2.020 pesetas.  
 Núm. 623.—Débito 7'50 pesetas.—Mariano Marcó Sentis.—Una tierra partida Aubagas, 1.220 pesetas.  
 Núm. 626.—Débito 6'50 pesetas.—Jaime Montané Sentis.—Una tierra partida Molins, 360 pesetas.  
 Núm. 632.—Débito 9'50 pesetas.—Basilio Secall Prats.—Una tierra partida Ayguarals, 360 pesetas.  
 Núm. 637.—Débito 50 pesetas.—Mariano Sentis Salvat.—Una tierra partida Puig, 2.120 pesetas.  
 Otra tierra partida Puig, 935 ptas.  
 Núm. 638.—Débito 5 pesetas.—Francisco Amorós Mas.—Una tierra partida Sentiu, 600 pesetas.  
 Núm. 632.—Débito 5 pesetas.—Gertrudis Amorós Mas.—Una tierra partida Sentiu, 600 pesetas.  
 Núm. 640.—Débito 6'50 pesetas.—José Amorós Mas.—Una tierra partida Sentiu, 600 pesetas.  
 Núm. 650.—Débito 5 pesetas.—Viuda de Ramón Flores Vaqué.—Una tierra partida Sentiu, 160 pesetas.  
 Núm. 661.—Débito 6'50 pesetas.—Juan Vaqué Caballé.—Una tierra partida Sentiu, 600 pesetas.  
 Núm. 745.—Débito 10 pesetas.—Viuda de Jaime Sangenis.—Una tierra partida Ayguarals, 600 pesetas.  
 Núm. 757.—Débito 52'50 pesetas.—Herederos de Francisco Amorós Vall.—Una tierra partida Masos de Dalt, 1.690 pesetas.  
 Núm. 761.—Débito 6'50 pesetas.—

José Asens Marcó.—Una tierra partida Sentiu, 300 pesetas.  
 Otra tierra partida Coll de Porrera, 160 pesetas.  
 Núm. 764.—Débito 7'50 pesetas.—Francisco Asens Muntané.—Una tierra partida Sentiu, 1.200 pesetas.  
 Núm. 768.—Débito 21'50 pesetas.—Pedro Aulestia Molló.—Una tierra en la partida Sentiu, 2.700 pesetas.  
 Núm. 792.—Débito 10 pesetas.—Francisco Cabré Rabascall.—Una tierra partida Sentiu, 600 pesetas.  
 Otra tierra partida Sentiu, 1.160 ps.  
 Núm. 776.—Débito 28'50 pesetas.—Juan Bautista Domenech Prats.—Una tierra partida Sentiu, 5.950 pesetas.  
 Núm. 779.—Débito 365'50 pesetas.—Juan Fernández Vendrell.—Una tierra partida Mas den Roig, 37.230 ps.  
 Otra tierra partida Coll Majó, 3.020 pesetas.  
 Otra tierra partida Molló, 420 ptas.  
 Otra tierra partida Sentiu, 12.820 ps.  
 Otra tierra partida Sentiu, 20 ptas.  
 Núm. 797.—Débito 46'50 pesetas.—Juan Olivé Llaberia.—Una tierra partida Sentiu, 4.200 pesetas.  
 Núm. 806.—Débito 135 pesetas.—Francisco Perpiñá Asens.—Una tierra partida Sentiu, 2.030 pesetas.  
 Otra tierra partida Sentiu del Ballesté, 3.813 pesetas.  
 Otra tierra partida Sentiu, 825 ptas.  
 Otra tierra partida Sentiu, 1.125 ps.  
 Otra tierra partida Sentiu de Baix, 973 pesetas.  
 Otra tierra partida Sentiu, 2.314 ps.  
 Otra tierra partida Sentiu, 5.034 ps.  
 Otra tierra partida Planeta, 90 ptas.  
 Núm. 808.—Débito 10 pesetas.—Antonio Rabascall Pi.—Una tierra partida Mas den Cubells, 460 pesetas.  
 Otra tierra partida Mas den Cubells, 440 pesetas.  
 Otra tierra partida Mas den Cubells, 900 pesetas.  
 Núm. 812.—Débito 5 pesetas.—Viuda de Antonio Sanahuja Salas.—Una tierra partida Sentiu, 100 ptas.  
 Núm. 816.—Débito 34'50 pesetas.—Juan Bautista Vall Ardevol.—Una tierra partida Sentiu, 2.340 pesetas.  
 Núm. 178.—Débito 67 pesetas.—Viuda de Domingo Domenech Casut.—Una tierra partida Aubagas, 4.300 ps.  
 Núm. 646.—Débito 90 pesetas.—José Cabré Vaqué.—Una tierra partida Sentiu del Gaetano, 2.415 pesetas.  
 Otra tierra partida Sentiu del Peris, 1.266 pesetas.  
 Núm. 657.—Débito 54'50 pesetas.—Francisco Prous Bertrán.—Una tierra partida Sentiu de Baix, 2.320 ps.  
 Otra tierra partida Sentiu de Dalt, 1.400 pesetas.  
 Núm. 759.—Débito 181 pesetas.—Sebastián Ardevol Figuerola.—Una tierra partida Sentiu, 1.540 pesetas.  
 Otra tierra partida Bosch Negre, 1.330 pesetas.  
 Otra tierra partida Hort del Masipó, 368 pesetas.  
 Núm. 815.—Débito 39'75 pesetas.—Viuda de Jaime Vall Peirí.—Una tierra partida Rosecall, 1.256'40 ptas.  
 Urbana  
 Núm. 392.—Débito 12'50 pesetas.—Herederos de José Más Mulet.—Una casa calle de San Gregorio, número 27; 500; pesetas.  
 Nota.—Los lindes y demás antecedentes constan en el edicto fijado al público en la Casa Consistorial de esta villa.  
 La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 7 de Diciembre próximo, á las tres de la tarde, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:  
 1.<sup>a</sup> Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de ce-

rrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.  
 2.<sup>a</sup> Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.<sup>a</sup> del art. 4.<sup>o</sup> del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.  
 3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.<sup>a</sup> del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.  
 4.<sup>a</sup> Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según asilo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.  
 5.<sup>a</sup> Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.<sup>o</sup> y 218 de la vigente ley Hipotecaria.  
 Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.<sup>a</sup> del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.  
 Falset 20 de Noviembre de 1897.—  
 Enrique Arbós.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4649  
 Don José Ricardo Romero Suárez, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.  
 Por el presente segundo edicto hago saber: Que en méritos de la pieza separada de responsabilidad civil dimanante de la causa criminal seguida en este Juzgado por el delito de homicidio contra José Monclús Borrás, vecino que era de Benifallet, se saca por segunda vez á la venta en pública subasta la finca siguiente:  
 Una casa situada en la villa de Benifallet, calle Nueva, compuesta de planta baja y tres pisos elevados; linda á la derecha con rocas, izquierda con Francisco Bertomeu y espalda calle Rocas, y de valor mil novecientas pesetas, pero rebajando el veinte y cinco por ciento, sale á la venta por la cantidad de mil cuatrocientas veinte y cinco pesetas..... 1.425 ptas.  
 Se advierte que la subasta tendrá lugar el día treinta de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad por que sale esta segunda subasta, y que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha cantidad.  
 Dado en Tortosa á veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—J. Ricardo Romero.—  
 Por M. de S. S., Diego F. Quinzá.

Núm. 4650  
 Don Felipe Rey Gutiérrez, Juez de primera instancia de la villa y partido de Vendrell.  
 Por el presente en méritos del expediente de subasta voluntaria promovido por José Sonet y Galofré como curador y tutor de los menores Marcelino, Enriqueta, Antonia,

María de la Asunción, Carmen, Leonor y Concha Sanahuja y Parés, se sacan á pública subasta voluntaria las fincas siguientes:  
 Primera. Una finca plantada de viña, sita en la partida «La Plana», del término de San Jaime dels Domenys, de extensión superficial diez y siete áreas ochenta y dos centiáreas, equivalentes á veinte y nueve céntimos de jornal estadístico, y linda al Norte y Este con Francisca Fontanilles, al Sur con Juan Soler, mediante el camino de San Jaime y al Oeste con Juan Soler.  
 Segunda. Una porción de tierra campa con algunas cepas que cultiva á título de rabaser D. Juan Colet Pallisé, situada en la mencionada partida «La Plana», conocida por «Alsinalet», del expresado término, y mide una superficie de cuarenta y dos áreas cuarenta y una centiáreas, equivalentes á sesenta y nueve céntimos de jornal estadístico; lindante al Norte con Francisca Fontanilles, al Sur y Este con propiedad de los herederos de D. Miguel Sanahuja y al Oeste con Gregorio Figueras.  
 Tercera. Otra porción de tierra plantada de viña, situada en la misma partida y término que la últimamente descrita y que cultiva á título de rabaser D. Antonio Urpí y Sadurní, de extensión superficial sesenta y ocho áreas cincuenta y cinco centiáreas, equivalentes á un jornal veinte y nueve céntimos estadísticos, y linda al Norte con D.<sup>a</sup> Francisca Fontanilles, al Sur parte con Doña Francisca Fontanilles y parte con Don Pablo Colet, al Este con D. Jaime Sanahuja y al Oeste con propiedad de los herederos de D. Miguel Sanahuja.  
 Cuarta. Otra porción de tierra que cultiva á título de rabaser D. Jaime Sanahuja Güell, plantada de viña, parte campa, con algunos olivos, situada en la partida «Paigueto», del mencionado término de San Jaime dels Domenys, de extensión superficial una hectárea diez y ocho áreas sesenta y tres centiáreas, equivalentes á un jornal noventa y cuatro céntimos estadísticos; lindante por sus cuatro puntos cardinales con propiedad de los herederos de D. Miguel Sanahuja.  
 Quinta. Otra porción de tierra que cultiva á título de rabaser D. José Sadurní Bassa, plantada de viña y parte siembra, situada en el mismo término y partida que la descrita en último lugar, y mide una superficie de treinta y una áreas cuarenta y cinco centiáreas, equivalentes á cincuenta y un céntimos de jornal estadístico; lindante al Norte y Este con propiedad de los referidos herederos de D. Miguel Sanahuja, mediante el camino de Bañeras, al Sur con el torrente de Cornudella y al Oeste con D. Oriol Torres, mediante dicho torrente.  
 El pliego de condiciones y los títulos de propiedad quedan de manifiesto en la Escribanía para instrucción de los que quieran interesarse en la subasta, con los cuales deberán conformarse los licitadores sin que puedan exigir otros, y pasado el remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por defecto ó insuficiencia de los mismos títulos. Se ha señalado para el remate el día once del próximo Diciembre, de once á doce de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.  
 Dado en Vendrell á veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—Felipe Rey.—Ante mí, Luis María de Nin, Escribano.